



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-13413513-GDEBA-DGLYCNMAGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-13413513-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual Nelson FERRETTI, investigador del Centro de Recursos Naturales Renovables de la Zona Semiárida (CERZOS-CONICET, UNS), solicita autorización para capturar ejemplares de araña blanca de los médanos (*Allocosa alticeps*) como prórroga de la Disposición N° DI-2019-1060-GDEBA-DPFAAYRNMAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el acceso a los recursos genéticos de la provincia de Buenos Aires se encuentra regulado por la Resolución N° 23/19;

Que a orden 15 obra Anexo I donde se detallan las actividades a desarrollar;

Que dichas actividades se desarrollan dentro del proyecto: "Evaluación de la inversión de roles sexuales en la araña blanca de los médanos *Allocosa alticeps* en el sudoeste bonaerense", obrante a orden 16;

Que a orden 18 obra autorización de la propietaria del inmueble que consituye uno de los sitios de captura;

Que a orden 19 obra Anexo II mediante el cual el solicitante declara cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que a orden 14 obra informe de actividades desarrolladas durante el año 2019, autorizadas por DI-2019-1060-GDEBA-DPFAAYRNMAGP;

Que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la norma ut supra mencionada;

Que las actividades cuya autorización se solicita tienen solamente fines de investigación;

Que el estado de las poblaciones no será afectado negativamente por la actividad;

Que las investigaciones científicas sobre especies de la flora y fauna de nuestra provincia son importantes para el manejo y conservación de las mismas;

Que la cesión de los recursos genéticos a terceras personas no está permitida, ni su uso comercial o industrial;

Que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la Provincia;

Que lo propiciado se encuadra en la legislación vigente;

Que en virtud de lo expuesto la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 15.164 y RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,  
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a Nelson FERRETTI, DNI 29.360.046, Carolina GUERRA, DNI 37.551.476, Micaela NICOLETTA, DNI 37.551.944, y Justina PANCHUK, DNI 37.086.413, a capturar hasta ochenta (80) ejemplares de araña blanca de los médanos (*Allocosa alticeps*) en caminos y accesos públicos y en la propiedad privada cuya autorización obra a orden 18, de la localidad de Pehuén-Có, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, en el marco del proyecto “Evaluación de la inversión de roles sexuales en la araña blanca de los médanos *Allocosa alticeps* en el sudoeste bonaerense”.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el desarrollo de las actividades declaradas por el solicitante en el IF-2021-27609824-GDEBA-DFYFMDAGP que forma parte integral de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 3º.** El solicitante deberá contar con las medidas de bioseguridad pertinentes para la realización de la actividad autorizada en la presente, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivar ante la falta de las mismas.

**ARTÍCULO 4º.** Nelson FERRETTI deberá elaborar y girar a la Dirección de Flora y Fauna un informe con los resultados de la captura cuantificando el material colectado, y posteriormente los resultados de su investigación.

**ARTÍCULO 5º.** En las publicaciones que se realicen con los resultados de la investigación deberá constar que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º.** La presente Disposición tendrá validez desde su registro hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar al interesado. Cumplido, archivar.